



Pergamino, 30 de junio de 2021.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. Javier. A. MARTINEZ
Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el día martes 29 de junio del corriente, al considerar el Expte. **D-59-21 D.E. eleva Expte. N-531-21 SECRETARIA DE SEGURIDAD** Ref: adquisición de vehículos por leasing.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO N.º 1: Facúltese al Departamento Ejecutivo a formalizar contrato de locación con ----- opción a compra bajo la modalidad de contrato de Leasing, de hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) con PROVINCIA LEASING SA.

ARTICULO N.º 2: La contratación que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones ----- financieras:

Plazo y forma de pago:

Préstamo Amortizable aplicándose el sistema de amortización Francés. Badlar Privada Promedio + 9 Pts en 36 meses y + 9,5 Pts. en 48/61 meses. Plazo 48 meses. Los servicios de intereses serán pagaderos mensualmente desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital (Sistema Francés)

Tasa de Intereses: Tasa Badlar Privada Promedio + 9 Pts en 36 meses y + 9,5 Pts. en 48/61 meses.

Periodo de Intereses: Mensual.

Comisión: 2% sobre el monto total de cada bien, que se abonará al momento de la firma, por única vez.

Gastos Administrativos: 0,25% mensual.

ARTICULO N.º 3: El importe de la contratación será destinado a la adquisición de tres (3) ----- vehículos marca Peugeot modelo partner confort 1.6 y de ocho (8) camionetas tipo pick-up marca Toyota modelo hilux 4x2 cabina simple dx 2.4 TDI, a fin de renovar la flota vehicular de distintas áreas de servicios, como salud y servicios públicos.-

ARTICULO N.º 4: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada ----- mediante la afectación de los recursos que le corresponden al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley 10559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.-

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de las amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.-

ARTICULO N.º 5: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios ----- vigentes, y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

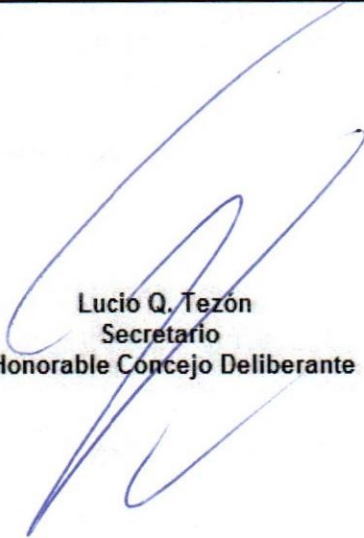
ARTICULO N.º 6: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás ----- documentación que resulten necesarios a los fines de concretar la presente operatoria.-

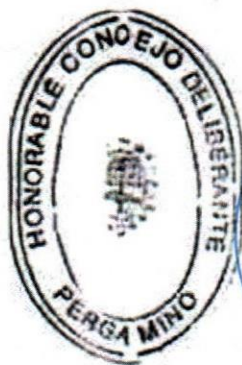
ARTICULO N.º 7: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos ----- Aires, a los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes 12.462 y 13.295.-

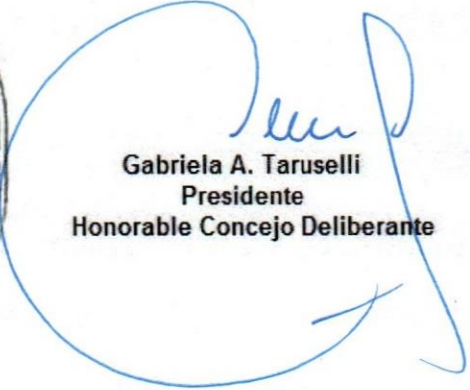
ARTICULO N.º 8: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

ARTICULO N.º 9: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA PREPARATORIA N° 9406/21


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante